

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 08.07.2026 presentada por SOCIEDAD COMERCIAL EMPORIO VALDIVIANO POR KO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                                       |
|--------------------------|-------------------------------------------------------|
| Rol                      | : 2-30303                                             |
| Actividad Económica      | : ALMACEN                                             |
| Código Actividad         | : 472.101                                             |
| Clasificación            | : COMERCIALES                                         |
| Dirección Comercial      | : AVDA. MARTIN LUTERO N°02140, LOCAL N°109            |
| Nombre Del Contribuyente | : SOCIEDAD COMERCIAL EMPORIO VALDIVIANO<br>POR KO SPA |
| Rut                      | : 77.848.705-5                                        |
| Nombre Rep. Legal        | : OETTINGER RADEMACHER KARLA ALEJANDRA                |
| Rut Rep. Legal           | : [REDACTED]                                          |
| Dirección Particular     | : [REDACTED]                                          |
| Fecha De Solicitud       | : 08.07.2026                                          |
| Otorgación N°            | : 331                                                 |
| Fecha de Salida          | : 08.07.2026                                          |
| Rol Avalúo               | : 04433-0004                                          |
| Email                    | : [REDACTED]                                          |
| Teléfono                 | : [REDACTED]                                          |

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/EVS/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"  
HENRY FERRADA VASQUEZ  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

3330307